



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** el expediente N° E23-2014-1136- E y la actuación electrónica N° E2-2022-2964-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de los mismos se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante de la agente María Noelia Sanabria, DNI N° 30.959.605, como responsable a cargo del Departamento Control de Gestión dependiente de la Dirección de Planificación y Control Energético-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por las Resoluciones N° 484/14, N° 0906/15 y N°1423/19, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Sanabria, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 19 de mayo de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, es preciso disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los períodos anuales finalizados 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, corresponde reconocer y otorgar a la agente María Noelia Sanabria, DNI N° 30.959.605, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación a reconocer y otorgar, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 19 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014; desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente María Noelia Sanabria, DNI N° 30.959.605, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23- Generación y Distribución Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación - CUOF N° 31- Departamento Control de Gestión-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Noelia Sanabria, DNI N° 30.959.605, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 31- Departamento Control de Gestión- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 3º:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4º:** Reconócese por idénticos períodos a los consignados en el Artículo 1º del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Noelia Sanabria, DNI N° 30.959.605, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23- Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 31-Departamento Control de Gestión-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 5º:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, a la agente María Noelia Sanabria, DNI N° 30.959.605, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- programa 23-Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 31-Departamento Control de Gestión-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 6º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Noelia Sanabria, DNI N° 30.959.605, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto oportunamente por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- programa 23-Generación y Distribución Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 31-Departamento Control de Gestión-jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20.5%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

